

CÓDIGO DE ÉTICA DE DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIONES YOMAR S.A.

RADIO LA TUYA

RADIO LA TUYA, en base a lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley Orgánica de Comunicación y en el artículo 10 de su Reglamento, expide el presente Código de Ética, estableciendo los siguientes principios y normas que rigen a la emisora:

Principios:

- ❖ La libertad de expresión y opinión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es además un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática. La libertad de expresión no es ni podrá interpretarse como una concesión del Estado.
- ❖ La libertad de expresión y prensa no serán consideradas como un derecho limitado al ejercicio profesional de la comunicación.
- ❖ El ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de prensa abarcan las expresiones artísticas, culturales, religiosas, políticas o de cualquier otra índole.
- ❖ La imposición de restricciones a las libertades de prensa y de expresión solamente puede venir de normas con rango de ley orgánica.
- ❖ Promoveremos de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

- ❖ Ninguna persona que difunda información de interés general podrá ser obligada a revelar la fuente de la información. Esta obligación no exime de la responsabilidad ulterior.
- ❖ Ninguna persona que realice actividades de comunicación social podrá ser obligada a revelar los secretos confiados a ella en el marco del ejercicio de dichas actividades, según lo previsto en esta Ley.
- ❖ Los periodistas y comunicadores tienen derecho a la cláusula de conciencia prevista en esa Ley.
- ❖ El Estado garantizará el ejercicio periodístico, la seguridad integral y la vida de las y los trabajadores de la comunicación y sus familias.
- ❖ El Estado promoverá el respeto hacia los periodistas y trabajadores de la comunicación; para el efecto establecerá medidas de protección para atender a aquellos periodistas y trabajadores expuestos a riesgos extraordinarios o sistemáticos.
- ❖ En virtud de los artículos 417 y 424 de la Constitución de la República del Ecuador, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con respecto al ejercicio de las libertades de expresión y de prensa serán vinculantes y de preferente aplicación para todos los organismos del Estado.

Normas:

- ❖ Transmitiremos información precisa y veraz, con criterios claros para la investigación, verificación y presentación de los hechos.
- ❖ Nuestra línea editorial estará siempre acorde con los valores y principios que regulan el ejercicio de la comunicación.
- ❖ Mantendremos la reserva y confidencialidad de las fuentes.

- ❖ Nos comprometemos a fomentar la responsabilidad social, de valores democráticos y de derechos humanos.
- ❖ Respetaremos en toda circunstancia el Derecho de réplica y rectificación de información inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante.
- ❖ Se respetará en toda circunstancia los derechos de Protección de niños, niñas y adolescentes y grupos vulnerables, garantizando respeto de sus derechos y eviten cualquier forma de discriminación.

Todos los empleados son responsables de cumplir con este código de ética y, los futuros empleados también estarán plenamente sujetos a él.

Este Código de Ética será publicado en el portal web de la emisora.